



Finalmente, se informa que el texto íntegro de la subsanación se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), Tfno.: 924 002542, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

• • •

ANUNCIO de 31 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º P-7894, relativo a solicitud de calificación como agricultor a título principal. (2011083136)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la resolución de fecha 5 de julio de 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: P-7894.

Destinatario: Octavio Antonio López Lajas.

Último domicilio conocido: c/ Hernán Cortés, 18 Bloque 1. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), Tfno.: 924 002542, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

A N E X O

“RESUELVE

Primero. Denegar la calificación como agricultor a título principal a la solicitada a esta Dirección General por D. Octavio Antonio López Lajas, por no cumplir los requisitos exigidos por la normativa genérica de aplicación para su consideración como tal, y ello sin perjuicio de que cuando cambien sus circunstancias pueda volver a solicitar el reconocimiento de su pretensión mediante una nueva solicitud y con independencia de que pueda demostrar esta condición con ocasión de la solicitud de algún tipo de ayuda específica sujeta o no a plazo.



Segundo. Que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 5 de julio de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

• • •

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011 sobre reanudación de las operaciones materiales de deslinde del monte de utilidad pública n.º 46, "Valle del Coto", ubicado en el término municipal de Puebla del Maestre. (2011083223)

Para general conocimiento se hace saber que, incoado expediente administrativo de deslinde del monte público n.º 46 denominado "Valle del Coto" con fecha 17 de mayo de 2010 y publicado en el DOE n.º 138, de 20 de julio de 2010 y de acuerdo con la solicitud realizada por el Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la actual Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en la que se insta al Ingeniero Operador en este procedimiento a subsanar las deficiencias cometidas en el acto de apeo desarrollado el día 28 de octubre de 2010 y en uso de lo dispuesto en el artículo 117 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se regula el vigente Reglamento de Montes. Por ello, se ha acordado señalar la fecha de 4 de octubre de 2011 a las 10,00 horas de la mañana siendo el punto de encuentro la puerta del Excmo. Ayuntamiento de Puebla del Maestre, en calle Argentina, n.º 1, para la reanudación de las operaciones de apeo parcial en el tramo del perímetro del monte comprendido entre los piquetes n.º 15 y n.º 18 y que afecta a la colindancia catastral parcela 12 del polígono 16 del término municipal de Puebla del Maestre.

Se emplaza a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto. Los que no asistieren personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.